

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 008

Callao, 13 ENE. 2020

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS,

La Resolución Ejecutiva Regional N°000386-2018, de fecha 19 de octubre del 2018; Informe N° 896-2019-RC/GRPPAT, de fecha 25 de noviembre del 2019; Informe N° 1324-2019-GRC/GAJ, de fecha 09 de diciembre del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°000386-2018-Gobierno Regional del Callao, de fecha 19 de octubre del 2018, el Gobierno Regional del Callao, crea el Comité de Gobierno Digital, así mismo, en su artículo 2°, se designa a sus miembros;

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, establece que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, cuyas funciones se encuentran previstas en el artículo 2 de dicho dispositivo;

Que, de acuerdo con el artículo 2 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N°004-2018-PCM/SEGDI, que aprueba los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital", el/la titular de la entidad designa a quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital" en base a los referidos Lineamientos; asimismo, se señala que la precitada designación debe ser puesta en conocimiento de la Secretaría de Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, de fecha 19 de marzo del 2019, se resuelve modificar los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 119 - 2018 - PCM relacionados a la creación del Comité de Gobierno Digital y a sus funciones, respectivamente (...);

Que, por los fundamentos expuestos mediante el Informe N° 896-2019-RC/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Informe N° 1324-2019-GRC/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluyen que es procedente la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000386-2018-Gobierno Regional del Callao, de fecha 19 de octubre de 2018;

Que, en este sentido, corresponde modificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 000386-2018-Gobierno Regional del Callao, de fecha 19 de octubre de 2018, respecto a la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, se cambió el nombre de Presidente Regional por el de Gobernador Regional;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR, los artículos 1°y 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N°000386-2018-Gobierno Regional Del Callao, de fecha 19 de octubre del 2018, que Crea el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 029 Fecha: 13 ENE. 2020

Comité de Gobierno Digital del Gobierno Regional del Callao, los cuales quedan redactados con el siguiente texto:

"Artículo 1°.- **CONSTITUIR**, el Comité de Gobierno Digital del Gobierno Regional del Callao, el mismo que está conformado por:

1. El/la Titular de la Entidad o su Representante : **Gerente General Regional**;
2. El/la líder de Gobierno Digital : **Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Técnica**;
3. El/la responsable del área de planificación : **Gerente Regional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial**;
4. El/la responsable de área legal : **Gerencia de Asesoría Jurídica**;
5. El/la responsable del área de informática : **Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones**;
6. El/la responsable del área de recursos humanos : **Jefe de la Oficina de Recursos Humanos**;
7. El/la responsable del área de atención al ciudadano : **Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo**;
8. El/la Oficial de seguridad de la información : **Ing Carmen María Peñaloza Romero**;

Artículo 2°.- El Comité de Gobierno Digital del Gobierno Regional del Callao, tiene las siguientes funciones:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia."

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 039 Fecha: 13 ENE. 2020

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMÁN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR

ES COPIA DEL ORIGINAL


ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 029 Fecha: 13.FMC.2020

